PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°..034... /19

Concepción, 07 de Agosto de 2.019

Señores:
La Ley Paraguaya S.A
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a ""**SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", ID Nº 365.665**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.365..... de fecha.2ó.de Agosto del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe N° 26/19, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 26/19, el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación por excepción **"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", ID Nº 365.665,** a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas y el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" que posee la mencionada empresa…., POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe N° 26/19, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción. ART. 2°: **ADJUDICAR** por el total el llamado a Contratación por excepción "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", ID Nº 365.665, a la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs., 53.765.088 (Cincuenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta y ocho guaraníes); y autorizar la suscripción del contrato por un plazo de 12 (doce) meses. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°..034... /19

Concepción, 07 de Agosto de 2.019

Señores:
La Ley Paraguaya S.A
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a ""**SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", ID Nº 365.665**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.....365..... de fecha.....de Agosto del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe N° 26/19, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 26/19, el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación por excepción **"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", ID Nº 365.665,** a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas y el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" que posee la mencionada empresa…., POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe N° 26/19, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción. ART. 2°: **ADJUDICAR** por el total el llamado a Contratación por excepción "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", ID N° 365.665, a la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs., 53.765.088 (Cincuenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta y ocho guaraníes); y autorizar la suscripción del contrato por un plazo de 12 (doce) meses. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACION · Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

LA LEY PARAGUAYA S.A.
Recibido
07-08-19